



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 08 - 2023 - MDI/A

Imaza, 20 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece en su artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y según al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Imaza, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Decretos de Alcaldía, señala que: **"Los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los problemas necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Consejo Municipal"**;

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra los 202 años de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Imaza - Chiriaco, promover la cultura y participación ciudadana de nuestro Distrito fomentando el respeto de los símbolos patrios, los valores cívicos a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana, para alcanzar nuestra independencia nacional;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, por fiestas patrias, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del Distrito de Imaza – Chiriaco, a partir del jueves 20 de julio del año 2023 hasta el lunes 31 de julio del presente año distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a la población del distrito de Imaza – Chiriaco, que las banderas y símbolos patrios al izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a nuestros símbolos patrios a las personas interesadas la presente resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente en el portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente decreto de Alcaldía con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su difusión, y publique la presente en el portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
-Secretaría General
-GDTI
-SGOI
-integrantes del Comité (7).
Responsable Técnico
-Archivo

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA


GALDINO MASHIAN NAMPAG
ALCALDE ENCARGADO